

ACTA DE ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO N°2427250

En la Provincia de Ayabaca siendo a las 10:30 horas del día 08 de Abril del 2025, en los ambientes del área de logística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, situado en calle SALAVERRY N°260 - AYABACA ; EL COMITÉ DE SELECCIÓN, designado mediante Resolución de Gerencia N° 367-2024-GM (del 25/11/2024); encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO CP-SM-1-2024-MPA-CS-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO N°2427250** nos reunimos con la finalidad de realizar el acto de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del presente **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros de conformidad con el Art.43° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, los miembros que a continuación se detallan:

Presidente	ING. ALBERT ASUNCION SALAZAR ROJAS	TITULAR	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer miembro	ING. EDGARDO JACOB YOVERA QUINTANA	TITULAR	Subgerente de Supervisión y Liquidaciones de obras
Segundo miembro	LIC. FRAWK ROGER LIVIA CHAVEZ	TITULAR	Jefe del Área de Logística

El presidente de comité de selección, manifiesta que la finalidad de la presente reunión es para realizar las etapas de Admisión, Evaluación, calificación y otorgamiento de la buena Pro de Ofertas presentadas al procedimiento de selección:

REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron correctamente a través del SEACE los siguientes participantes.

Primero: Verificación del registro de participantes, a través del SEACE



REGISTRO DE PARTICIPANTES (ELECTRONICA)

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
10086838228	TAPIA JULCA CESAR FERNANDO	2024-10-07 09:42:02.0
10096325555	RODRIGUEZ ASTOCAZA JOHNNY	2024-11-05 11:04:07.0
10099659110	VIRTO TOMASTO JACKSON ROMULO	2024-11-26 06:28:39.0
10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	2024-11-21 11:55:16.0
10180119286	BAZAN BARRERA LUIS FELIPE	2024-10-24 21:18:41.0
10182066678	ORDINOLA RAMIREZ CLARA ROSA	2024-09-21 23:13:08.0
10200262854	PALOMINO RUIZ ESTELA	2024-11-20 12:14:42.0
10238820745	VACCARO ALVAREZ ANGEL GUIDO	2024-10-27 20:34:45.0
10267029518	CORTEGANA SANCHEZ DANTE	2024-09-21 23:14:27.0
10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	2024-10-06 15:08:35.0
10290832964	CISNEROS MALLCCO MIGUEL	2024-11-26 22:29:26.0
10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	2024-09-23 22:28:00.0
10408417479	BRAVO MONDOÑEDO JOAN CARLO	2024-10-11 16:00:36.0
10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	2024-10-03 12:56:33.0
10439914284	MALQUI MERINO FLAVIO JHONDLITH	2024-11-14 19:08:49.0
10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	2024-09-30 12:49:30.0
10467556423	SALDAÑA YAÑEZ PAULO BRUNO	2024-10-08 11:04:24.0
10806675895	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	2024-10-19 14:48:59.0
20393230879	SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L.	2024-11-26 11:34:46.0
20393506611	MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.	2024-11-05 11:05:30.0
20393741610	PERDAL S.R.L.	2024-10-03 07:24:20.0
20487876578	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	2024-10-16 16:44:20.0
20509882950	JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-26 10:14:54.0
20526609710	DELVENI E.I.R.L.	2024-11-10 05:43:17.0
20529805854	PROYECTOS Y CONTRUCCIONES COSTA AZUL E.I.R.L.	2024-11-26 15:47:22.0
20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-10-03 08:20:29.0
20542380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	2024-11-04 14:40:51.0
20546593186	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	2024-09-27 09:25:04.0
20573333081	PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	2024-10-16 22:31:07.0
20574610045	BALESTRA S.A.C.	2024-11-18 18:25:29.0
20600835638	COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	2024-09-30 16:32:14.0
20601626510	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	2024-10-07 10:18:44.0
20602435378	CORPORACION JRC S.A.C	2024-11-05 11:07:13.0
20604942480	COLLANTES CORPORACION S.A.C	2024-09-23 23:26:09.0

PRESENTACION DE OFERTAS (ELECTRONICA)

En la fecha de presentación fueron seis (06) postores quienes han presentado oferta Técnica - Económica de manera electrónica a través de la plataforma SEACE.

SEGUNDO: Verificación de presentación de ofertas, a través del SEACE:



RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION
20573333081	CONSORCIO VANGUARDIA	28.11.2024	21:55.09
20393506611	MEGA CONSULT INGENIEROS	28.11.2024	18:51.23
10096325555	R&C CONSORCIO	28.11.2024	18:59.24
20574610045	CONSORCIO SUPERVISOR VIALS	28.11.2024	23:03.28
10099659110	CONSORCIO SUPERVISOR AYABACA	28.11.2024	21:05.58
10290832964	CONSORCIO C&C AYABACA	28.11.2024	19:05:18

I. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne las integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

II. ACTO SEGUIDO, se procede con la apertura y visualización digital de la documentación publicada por los postores en la plataforma digital del SEACE, que contienen las ofertas técnicas y económicas de los postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

III. DETALLE DE LA ADMISION DE OFERTAS

Seguidamente del Comité de Selección da a conocer que conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las Bases Integradas del Procedimiento y en su cronograma, se establecen los plazos para llevar a cabo el procedimiento de selección de igual forma hace conocer que en punto 2.2 de las Bases Integradas "Contenido de las Ofertas" así como en el Artículo 81°, Numeral 81.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que las ofertas se presentan de manera electrónica en el SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria(...).

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se admiten:



ACTA DE ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ITEM	POSTORES	OFERTA TÉCNICA						
		Documentación de presentación obligatoria Requisitos de Admisibilidad						
		a.1) Declaración jurada de datos del postor (ANEXO N°1)	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. Vigencia de Poder - Persona Jurídica / DNI - Persona Natural .	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (ANEXO N° 2)	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (ANEXO N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	a.5) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes , el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (ANEXO N° 5)	RESULTADO
1	CONSORCIO VANGUARDIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	ADMITIDA
2	MEGA CONSULT INGENIEROS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-	ADMITIDA
3	R&C CONSORCIO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	ADMITIDA
4	CONSORCIO SUPERVISOR VIALS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	ADMITIDA
5	CONSORCIO SUPERVISOR AYABACA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	ADMITIDA
6	CONSORCIO C&C AYABACA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	ADMITIDA



IV. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y PASAN A CALIFICACION Y EVALUACIÓN

CALIFICACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

PRIMERO:

Conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del Artículo 82 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, el comité de selección verifica si las ofertas técnicas cumplen con los requisitos de calificación previstos en las bases, la oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.

N°	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES					
		CONSORCIO VANGUARDIA	MEGA CONSULT INGENIEROS	R&C CONSORCIO	CONSORCIO SUPERVISOR VIALS	CONSORCIO SUPERVISOR AYABACA	CONSORCIO C&C AYABACA
A	HABILITACION (Consultoría de obras urbanas edificaciones y afines, categoría C o superior)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B	FORMACION ACADEMICA	*	*	*	*	*	*
C	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	*	*	*	*	*	*
D	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	*	*	*	*	*	*
E	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	*	*	*	*	*	NO CUMPLE
RESULTADO DE LA CALIFICACION		NO CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	NO CALIFICA

(*) De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

• **POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR AYABACA**

De acuerdo con la Resolución N° 0945-2025-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, se resuelve:

1. Declarar FUNDADO EN PARTE el recurso de apelación interpuesto por el CONSORCIO SUPERVISOR AYABACA, integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L. y el señor JACKSON ROMULO VIRTO TOMASTO, en el marco del Concurso Público N° 1-2024-MPA-CS, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión y liquidación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de pistas y veredas en la localidad de Ayabaca, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca-Piura", respecto a revocar la descalificación de su oferta; e infundado respecto a que se le otorgue de la buena pro, conforme a los fundamentos expuestos; en consecuencia, corresponde:

- 1.1. Revocar la decisión del comité de selección de tener por descalificada la oferta del CONSORCIO SUPERVISOR AYABACA, integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L. y el señor JACKSON ROMULO VIRTO TOMASTO, y tenerla por calificada

Por lo cual, el CONSORCIO SUPERVISOR AYABACA se tiene como CALIFICADO.



• **POSTOR: CONSORCIO C&C AYABACA**

El postor en su Anexo N.º 08 - Experiencia del postor en la especialidad, acredita ONCE (11) experiencias por un monto de S/ 3'833,379.17, los mismos que al ser validadas se tiene que:

LA EXPERIENCIA N°06, por el monto de S/ 982,412.90, para la supervisión de obra: "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 61.6 KM EMP. PE 3N (SAUSACOCCHA), CUYPAMPA, CURGOS EL EDEN, MOYAN, SARIN, MUNMALCA, EMP. LI 115 (PAMPA EL CONDOR)" no corresponde a lo requerido para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, ya que de acuerdo a las bases integradas del procedimiento de selección se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

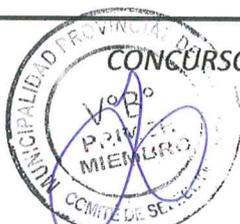
De acuerdo a lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección PEC-PROC-6-2021-GRLL-GRCO-1 correspondiente a la ejecución de la obra acreditada, se señala que la intervención corresponde a la especialidad de obras viales y no a la especialidad de obras urbanas

De lo mostrado se evidencia que el proyecto acreditado por el postor no fue ejecutado en el ámbito urbano.

LA EXPERIENCIA N°07, por el monto de S/ 1'052,145.41, para la supervisión de obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL TRAMO YAMANGO – LA – LA LOMA – FLOR DE AGUA – PISCAN ALTO – PISCAN BAJO – FAICAL – COCASAN FRANCISCO – MANBUQUE ALTO – PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – CHULUCANAS – DEPARTAMENTO DE PIURA" **no corresponde a lo requerido para acreditar la experiencia del postor en la especialidad**, ya que de acuerdo a las bases integradas del procedimiento de selección se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

De acuerdo a lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección PEC-PROC-003-2021-MDY-CS correspondiente a la ejecución de la obra acreditada, se señala que la intervención corresponde a la especialidad de obras viales y no a la especialidad de obras urbanas.

De lo mostrado se evidencia que el proyecto acreditado por el postor no fue ejecutado en el ámbito urbano.



ACTA DE ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Ahora bien, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 30. de la **RESOLUCION N°3045-2024-TCE-S2** donde se señala que:

*En este punto, es necesario señalar que, según la redacción implementada en las bases integradas, para que una obra esté dentro de la definición de obra similar, debe estar referida a la ejecución de “vías urbanas de circulación peatonal y vehicular”, es decir, será similar la obra de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación, **siempre y cuando sea de “vías urbanas de circulación peatonal y vehicular”, con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado).***

Atendiendo a lo expuesto, se entiende que las **“intervenciones” mencionadas deberán ser aquellas realizadas en el ámbito urbano de circulación peatonal y vehicular.**

De la misma manera en el numeral 33. de la **RESOLUCION N°3045-2024-TCE-S2** donde se señala que:

Al respecto se advierte que la ejecución de la obra estuvo referida a un “camino vecinal”, que, en principio, no se trata de ninguna de las intervenciones consideradas en las bases integradas, además que, no se trata de una intervención urbana, pues tiene como principal función articular lugares fuera de la urbe.

*Debe tenerse en cuenta que son consideradas **“vías Urbanas” a las arterias o calles conformantes de una red vial de una ciudad o centro poblado que no es integrante del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC)**, según el Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial aprobado por Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14.*

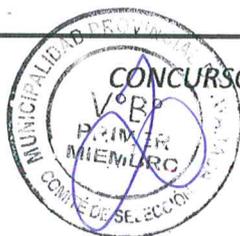
*Por otro lado, de acuerdo al Reglamento de Jerarquización Vial aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, la “red vial vecinal o rural”, está conformada por las carreteras que constituyen la red vial circunscrita al ámbito local, **cuya función es articular las capitales de provincia con capitales de distrito, éstos entre sí, con centros poblados o zonas de influencia local y con las redes viales nacional y departamental o regional.***

De acuerdo a lo revisado **este colegiado no valida esta experiencia acreditada por el postor.**

Que, al desestimarse las experiencias antes mencionadas, el postor CONSORCIO C&C AYABACA acredita correctamente el monto de S/ 1'798,820.87. De este monto S/ 937,841.43 corresponde a la experiencia acreditada por el consorciado MIGUEL CISNEROS MALLCCO y S/ 860,979.44 corresponde a la experiencia acreditada por el consorciado MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO, siendo así que, EL CONSORCIADO QUE ACREDITA MAYOR EXPERIENCIA ES MIGUEL CISNEROS MALLCCO

Por ello, corresponde verificar si se ha consignado algún requisito referido a la conformación de consorcios, identificando que en las bases integradas se ha dispuesto condiciones a los consorcios que el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato del consorciado que acredite mayor experiencia es del 50%.

Por ello corresponde verificar el cumplimiento de dicha condición en la promesa de consorcio presentada por el postor, así en los folios 10, 11 y 12 de la oferta del postor se identifica:



CONCURSO PÚBLICO CP-SM-1-2024-MPA-CS-1

	1. OBLIGACIONES DE MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO [60 %]	
	✓ Responsable de Cumplir con el servicio de consultoría de obra para la supervisión y liquidación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CON CODIGO UNICO N° 2427250	
	✓ Responsable de mantener vigente su RNP, de su representada durante toda la etapa del proceso de selección hasta el perfeccionamiento y suscripción del contrato.	
	✓ Responsable de la documentación que acredita su experiencia como postor en la especialidad.	
	2. OBLIGACIONES DE MIGUEL CISNEROS MALLCCO [40 %]	
	✓ Responsable de Controlar con el servicio de consultoría de obra para la supervisión y liquidación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CON CODIGO UNICO N° 2427250	

Así se puede apreciar que el consorciado que acredita mayor experiencia no cumple con el porcentaje mínimo requerido en las bases.

Al respecto, debe traerse a colación la "Guía Práctica N.º 1: Cómo se califica la experiencia de los consorcios?" , publicada por el OSCE, la cual se puede verificar en el enlace <https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/291205-guia-practica-n-1-como-se-califica-la-experiencia-de-los-consorcios>, la cual da PASO A PASO, LA FORMA DE CALIFICAR LA EXPERIENCIA DE LOS CONSORCIOS, así se tiene:



PASO 3

Identificar al consorciado que acredita la mayor experiencia

Identificar al consorciado que acredita el mayor monto de facturación de la experiencia acreditada por el consorcio.

Consortio Limpio	% de obligaciones	Experiencia Acreditada
		Monto de Facturación
Empresa A	30%	S/ 100,000
Empresa B	20%	S/ 300,000
Empresa C	40%	S/ 600,000
Empresa D	10%	
Consortio Limpio	100%	S/ 1 000,000

Consortiada que acredita mayor experiencia

PASO 4

Verificar si el consorciado que acredita la mayor experiencia del postor cumple con el porcentaje mínimo de participación exigido en las Bases

✓ Si el consorciado que acredita la mayor experiencia cumple con el porcentaje mínimo requerido, se podrá considerar su experiencia para calcular la experiencia del consorcio.

Por ejemplo, si en las Bases se fijó que quien acredita la mayor experiencia debía contar por lo menos con 40% de participación en las obligaciones del contrato, se sumará la experiencia de las empresas A, B y C, según lo siguiente:

✓ Si el consorciado que acredita la mayor experiencia no cumple con el porcentaje mínimo requerido, no se considerará su experiencia para calcular la experiencia del consorcio.

Por ejemplo, si en las Bases se fijó que quien acredita la mayor experiencia debía contar por lo menos con 50% de participación en las obligaciones del contrato, sólo se sumará la experiencia de las empresas A y B, según lo siguiente:

% mínimo establecido en las Bases	% de obligaciones de empresa con mayor experiencia	Condición	Experiencia total del consorcio Limpio	
			Explicación	Monto
50%	40% (Empresa C)	No cumple	La empresa C que acredita la mayor experiencia, no cumple con el porcentaje mínimo de participación establecido en las Bases (50%). Por tanto sólo se suma la experiencia acreditada por las empresas A (S/ 100,000) y B (S/ 300,000)	S/ 400,000

Así, tomando en cuenta el presente caso, el consorciado que acredita mayor experiencia **NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO**, por lo que no se considerará su experiencia para calcular la experiencia del consorcio.

Por lo expresado, no corresponde contabilizar la experiencia aportada por el consorciado **MIGUEL CISNEROS MALLCCO**, por lo que logra acreditar correctamente un monto equivalente a S/ 860,979.44, por lo que la Calificación del factor EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se realizará sobre la base de este monto



ACTA DE ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

acreditado, el cual NO ES EQUIVALENTE a lo requerido en las bases (UNA (01) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN), siendo inferior, por lo que dicha oferta es declarada **DESCALIFICADA**.

- **POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR VIALS**

El postor en su Anexo N.º 08 - Experiencia del postor en la especialidad, acredita DOCE (12) experiencias por un monto de S/ 3'492,365.58, por lo que se da por CALIFICADA su oferta

- **POSTOR: CONSORCIO R&C**

El postor en su Anexo N.º 08 - Experiencia del postor en la especialidad, acredita DIEZ (1) experiencias por un monto de S/ 4'246,279.58, por lo que se da por CALIFICADA su oferta

- **POSTOR: MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.**

El postor en su Anexo N.º 08 - Experiencia del postor en la especialidad, acredita ONCE (11) experiencias por un monto de S/ 3'437,481.83, por lo que se da por CALIFICADA su oferta

- **POSTOR: CONSORCIO VANGUARDIA**

El postor en su Anexo N.º 08 - Experiencia del postor en la especialidad, acredita OCHO (08) experiencias por un monto de S/ 5'520,320.97, los mismos que al ser validadas se tiene que:

LA EXPERIENCIA N°01, por el monto de S/ 1,627,097.02, para la supervisión de obra: " MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO" no corresponde a lo requerido para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, ya que de acuerdo a las bases integradas del procedimiento de selección se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

De acuerdo a lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección perteneciente al Contrato N°024-2018-GA/GM/A/MPMN correspondiente a la ejecución de la obra acreditada, se señala que la intervención corresponde a la especialidad de obras viales y no a la especialidad de obras urbanas

De lo mostrado se evidencia que el proyecto acreditado por el postor no fue ejecutado en el ámbito urbano.

LA EXPERIENCIA N°05, por el monto de S/ 1,434,968.69, para la supervisión de obra: " MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCVELICA – YAULI – PUCAPAMPA (HV-112)" no corresponde a lo requerido para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, ya que de acuerdo a las bases integradas del procedimiento de selección se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o



CONCURSO PÚBLICO CP-SM-1-2024/MPA-CS-1

semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

De acuerdo a lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección perteneciente al Contrato N°030-2023-ORA correspondiente a la ejecución de la obra acreditada, se señala que la intervención corresponde a la especialidad de obras viales y no a la especialidad de obras urbanas

De lo mostrado se evidencia que el proyecto acreditado por el postor no fue ejecutado en el ámbito urbano.

LA EXPERIENCIA N°06, por el monto de S/ 154,700.00, para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PATONAL DEL C.P. RINCONADA Y DEL A.H. NUEVO RINCONADA-DEL DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519724" no corresponde a lo requerido para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, ya que de acuerdo a las bases integradas del procedimiento de selección se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

De acuerdo a lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección perteneciente al Contrato N°026-2023-MPSCS-1 correspondiente a la ejecución de la obra acreditada, se señala que la intervención corresponde a la especialidad de obras viales y no a la especialidad de obras urbanas

De lo mostrado se evidencia que el proyecto acreditado por el postor no fue ejecutado en el ámbito urbano.

LA EXPERIENCIA N°08, por el monto de S/ 1,434,368.00, para la supervisión de obra: " CREACION DE LA CARRETERA A NIVEL DE BICAPA DESDE EL CRUCE CARRETERA TARAPOTO - SISA EN EL KM 36 - SANTA MARTHA HASTA LA LOCALIDAD DE NUEVO SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" no corresponde a lo requerido para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, ya que de acuerdo a las bases integradas del procedimiento de selección se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios



públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

De acuerdo a lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección perteneciente al Contrato N° 84-2022-GRSM/GGR correspondiente a la ejecución de la obra acreditada, se señala que la intervención corresponde a la especialidad de obras viales y no a la especialidad de obras urbanas

De lo mostrado se evidencia que el proyecto acreditado por el postor no fue ejecutado en el ámbito urbano.

Por lo expresado, no corresponde contabilizar la experiencia aportada por el **CONSORCIO SUPERVISOR AYABACA**, por lo que no logra acreditar correctamente un monto mínimo de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EQUIVALENTE a lo requerido en las bases (UNA (01) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN), siendo inferior, por lo que dicha oferta es declarada **DESCALIFICADA**.

V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS (FACTORES DE EVALUACIÓN)

Acto seguido el comité de selección, procede a realizar la evaluación técnica de la oferta presentada por el postor que cumple con los requisitos de calificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en sus Numerales 82.2 y 82.3 y a los demás factores de evaluación establecidos en el Capítulo IV de las Bases Integradas del Procedimiento de selección.

Los puntajes para la evaluación de las propuestas técnicas se toman de las Bases integradas de acuerdo al siguiente detalle:

<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD M >= [2.00] veces: [70] puntos M >= [1.50] y < [2.00] veces: [40] puntos M > [1.00] y < [1.50] veces: [20] puntos</p>	<p>METODOLOGÍA PROPUESTA Desarrolla la metodología que sustenta la oferta en los cinco ítems [25] puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta en los cinco ítems [0] puntos</p>
<p>SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos Acredita solo una (1) o No acredita ninguna práctica en sostenibilidad [0] puntos</p>	<p>INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos No presenta Certificado ISO 37001 [0] puntos</p>

El comité de selección evaluó conforme a los factores de selección previstos en la selección específica de las bases a las Ofertas Admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:



EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido procedemos a dar inicio a la etapa de evaluación de ofertas técnicas, la cual se realiza conforme los factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

Por lo expresado, se muestra el contenido que se debe desarrollar en el factor METODOLOGÍA PROPUESTA según lo solicitado en las bases:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

1. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra:
 - Relación de normas vigentes y/o acorde a los términos de

referencia que se aplicarán durante el servicio de la supervisión.

- Relación de actividades generales de la supervisión en la ejecución de obra.
2. Procesos de actividades de la supervisión de obra:
 - Descripción de las actividades acorde a los términos de referencia previo al inicio de la ejecución de obra.
 - Procedimientos de control de obra.
 - Documentos que serán presentados
 - o Previo del inicio de la ejecución de obra
 - o Durante la ejecución de obra
 - o Posterior de la ejecución de obra
3. Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud ocupacional:
 - Relación de normas de seguridad y salud ocupacional vigentes y/o acordes al alcance del servicio de consultoría.
 - Breve descripción de forma de control de medidas de seguridad e higiene ocupacional.
 - Medidas frente a la Protección de propiedades e instalaciones de terceros.
 - Relación de actividades de manejo de residuos sólidos.
 - Identificación y análisis de riesgos en el control de salud ocupacional
4. Acciones de Mitigación y programación actividades de Impacto Ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión de obra:
 - Monitoreo de calidad ambiental del aire.
 - Monitoreo de calidad ambiental del ruido.
 - Acciones de Mitigación de Impactos Ambientales
5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Relación de actividades de la supervisión precisando duraciones (tiempo) y acorde a los términos de referencia.
 - Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y al alcance del servicio de supervisión en las fases previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra.
 - Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar.
 - Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia.
 - Programa de utilización de recursos personal, materiales y equipos acorde con los términos de referencia, durante y posterior de la ejecución de obra.
6. Conclusiones.
El postor desarrollará las conclusiones de manera general de la supervisión a ejecutar

• **POSTOR: CONSORCIO C&C AYABACA**

El postor desarrolla el contenido para acreditar el factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA entre los folios 391 a 450 de su oferta.

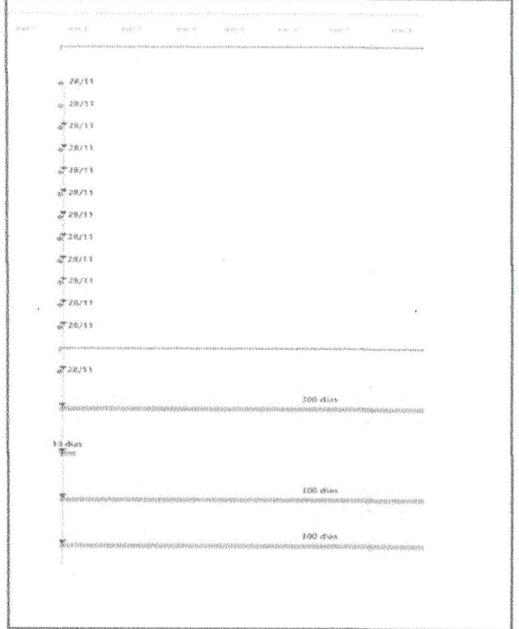
De la revisión de la metodología presentada por el postor, se observa que el postor presenta su diagrama de GANTT, en los folios 442-445 de su oferta.

Del desarrollo de las actividades en dicho cronograma se aprecia que ha consignado las ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA de forma paralela a las actividades de ejecución de obra, tal como se muestra:



ACTA DE ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Actividad	Descripción de la Actividad	Unidad	Inicio	Fin	Duración
1	SUPERVISOR Y LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA, REAJUSTAMIENTO DE PLANOS Y VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, PARA CON CÓDIGO ÚNICO 0 2427250	380 días	2024/11/24	2026/11/23	
1.1	ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA	0 días	2024/11/24	2024/11/24	
1.2	Revisión y conformidad de los planos	0 días	2024/11/24	2024/11/24	2
1.3	Revisión del expediente técnico de obra	0 días	2024/11/24	2024/11/24	2
1.4	Revisión del Plan de Trabajo presentado por el contratador	0 días	2024/11/24	2024/11/24	2
1.5	Revisión y conformidad de cronogramas	0 días	2024/11/24	2024/11/24	2
1.6	Elaboración de planos	0 días	2024/11/24	2024/11/24	2
1.7	Verificación de permisos y documentación para inicio	0 días	2024/11/24	2024/11/24	2
1.8	Verificar el campo alzado de verificaciones	0 días	2024/11/24	2024/11/24	2
1.9	Verificar la aprobación del plan de trabajos del trabajador	0 días	2024/11/24	2024/11/24	2
1.10	Trabajo de terreno a Escuelas de Obra Directa	0 días	2024/11/24	2024/11/24	2
1.11	Verificación de planos según NTC	0 días	2024/11/24	2024/11/24	2
1.12	ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	380 días	2024/11/24	2026/09/23	
1.13	Verificar el progreso de la obra de acuerdo al plan de trabajo de obra, en el cumplimiento de obra, con indicaciones específicas del plan de ejecución, así como la fecha de verificación del mismo	0 días	2024/11/24	2024/11/24	8
1.14	A partir de la fecha de inicio del trabajo de ejecución de obra, verificar y aprobar el trabajo y expediente que debe ser presentado al inicio de obra del proyecto, el cual debe ser aprobado por el contratador, con el consentimiento, autorización en caso de verificación de obra de contrato	380 días	2024/11/24	2026/09/23	8
1.15	Ejercer a la Verificación con copia de identificación de acciones técnicas de revisión del expediente técnico de obra, el cual debe ser presentado al inicio de obra, con el consentimiento, autorización en caso de verificación de obra de contrato, adjuntando en su caso, los cronogramas de obra de contrato	380 días	2024/11/24	2026/09/23	8
1.16	Responsabilidad de revisión, conformidad, verificación y aprobación de planos, expedientes, planos y expedientes, así como la fecha de verificación del mismo, el cual debe ser aprobado por el contratador, con el consentimiento, autorización en caso de verificación de obra de contrato, adjuntando en su caso, los cronogramas de obra de contrato	380 días	2024/11/24	2026/09/23	8
1.17	Revisión y aprobación del programa de ejecución de obra, con el consentimiento, autorización en caso de verificación de obra de contrato, adjuntando en su caso, los cronogramas de obra de contrato	380 días	2024/11/24	2026/09/23	8



Como se aprecia, el postor consigna que realizará las "ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA" de forma paralela y cuando ya han iniciado las "ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA", hecho que es contrario a lo señalado en los Términos de referencia.

Cuando el postor en su relación de actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra hace mención a la actividad de "REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE CRONOGRAMAS", se entiende que es base a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento.

Sobre el particular, se debe traer a colación lo mencionado en el artículo 176 del Reglamento, entre otros aspectos el numeral 176.4 menciona: "Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato"

Es decir, queda claro que dichas actividades se realizan antes del inicio de la ejecución de la obra. Así mismo, esto se ha consignado de forma clara y precisa en las bases integradas del procedimiento de selección, por lo que, además, en lo precisado por el Tribunal de Contrataciones de Estado en el fundamento 17 de la Resolución N.º 3274-2024-TCE-S3, el postor en su metodología, contraviene el artículo 176 del reglamento en este extremo. Así mismo, respecto de las actividades de Recepción y Liquidación de obra, se aprecia que el postor ha consignado dichas actividades de forma paralela, tal como se muestra:

1.3.40	Otras actividades previstas por la Ley de Contrataciones del Estado LCE y su Reglamento RCE	300 días	por 23/11/24	mar 23/09/25	0	300 días
1.4	ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO	60 días	mar 23/09/25	abr 22/11/25		
1.4.1	Fecha de la culminación de la ejecución de obra. Antes de el inicio en el cuaderno de obra y solicitada la recepción de obra por el receptor, el supervisor inspeccionará conforme lo dispuesto en el RCE	0 días	mar 23/09/25	mar 23/09/25	51	23/09
1.4.2	Asistencia del supervisor/inspector acompañara al certificado de conformidad técnica emitido, la inspección digital de la obra, los planos post construcción, generalizaciones entregadas por el contratista los cuales revisará y validará, y, un informe estar	0 días	mar 23/09/25	mar 23/09/25	51	23/09
1.4.3	De no constatar la culminación de la obra, asistirá en el cuaderno de obra de las circunstancias necesarias a la Entidad	0 días	mar 23/09/25	mar 23/09/25	51	23/09
1.4.4	Recepción de obra	0 días	mar 23/09/25	mar 23/09/25		
1.4.4.1	El desarrollará conforme a lo dispuesto en el RCE	0 días	mar 23/09/25	mar 23/09/25	51	23/09
1.4.4.2	Participar en el acto de Recepción de Obra, efectuando los mediciones y los planos correspondientes teniendo de la zona de las obras de obra de la Contratación Propuesta y de la verificación la culminación por parte del contratista, en el plazo de Ley	0 días	mar 23/09/25	mar 23/09/25	51	23/09
1.4.5	Liquidación de obra	60 días	mar 23/09/25	abr 22/11/25		

1.4.5.1	El postor a través del personal responsable de recepción de obra, inspeccionará y validará los planos del personal cliente, conforme a los planos autorizados en el RCE	60 días	mar 23/09/25	abr 22/11/25	63	60 días
1.4.5.2	Forma parte del expediente de liquidación de obra, la recepción digital del postor mediante el sistema de recepción y los planos post construcción, que serán validados digitalmente, que luego el supervisor inspeccionará y registrará en el sistema de recepción de obra	60 días	mar 23/09/25	abr 22/11/25	63	60 días
1.4.5.3	Otras actividades previstas en la LCE y su Reglamento y el Estatuto	0 días	mar 23/09/25	abr 22/11/25	63	22/11
1.5		0 días	mar 23/09/25	abr 22/11/25	63	22/11

Aquí se debe citar de forma literal lo indicado en el punto 33 de los fundamentos de la Resolución N.º 2473-2024-TCE-S5 que menciona:

33. Se observa que en la Programación Gantt de **las actividades del servicio de consultoría de obra – supervisión de obra, el Adjudicatario programó las actividades de recepción y liquidación de obra iniciando en un mismo periodo de tiempo** (enero para la recepción, y enero / febrero para la liquidación), lo que contraviene el artículo 209 del Reglamento en el cual se estipula de forma expresa que la liquidación de obra debidamente sustentada es presentada dentro del plazo de 60 días o el equivalente a 1/10 del plazo vigente de la ejecución de la obra, lo que sea mayor, **dicho plazo se cuenta desde el día siguiente de la recepción de la obra.**

Así mismo, no se puede soslayar un hecho aún más grave, y es que de acuerdo a la programación GANTT propuesta por el postor, el término de actividades de supervisión en campo sería el 23/09/2025 y la recepción de obra, inicia y termina el 23/09/2025, es decir, que el proceso de recepción de Obra duró solo un día. Para el postor inicia y termina y último día de ejecución de obra (aún está en plazo de ejecución), lo cual además vulnera el artículo 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Por ello, tomando el criterio citado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en el punto 34 de los fundamentos de la Resolución N.º 2473-2024-TCE-S5 que menciona:

34 En tal sentido, se advierte que la Metodología Propuesta para la ejecución de la obra propuesta por el Adjudicatario es inconsistente, por ende, no acreditó dicho factor según lo requerido en las bases y no corresponde asignarle puntaje, debido a las incongruencias advertidas.

Por conclusión No corresponde asignarle puntaje al factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA del postor, correspondiéndole entonces 0.00 Puntos en este factor.

• POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR VIALS

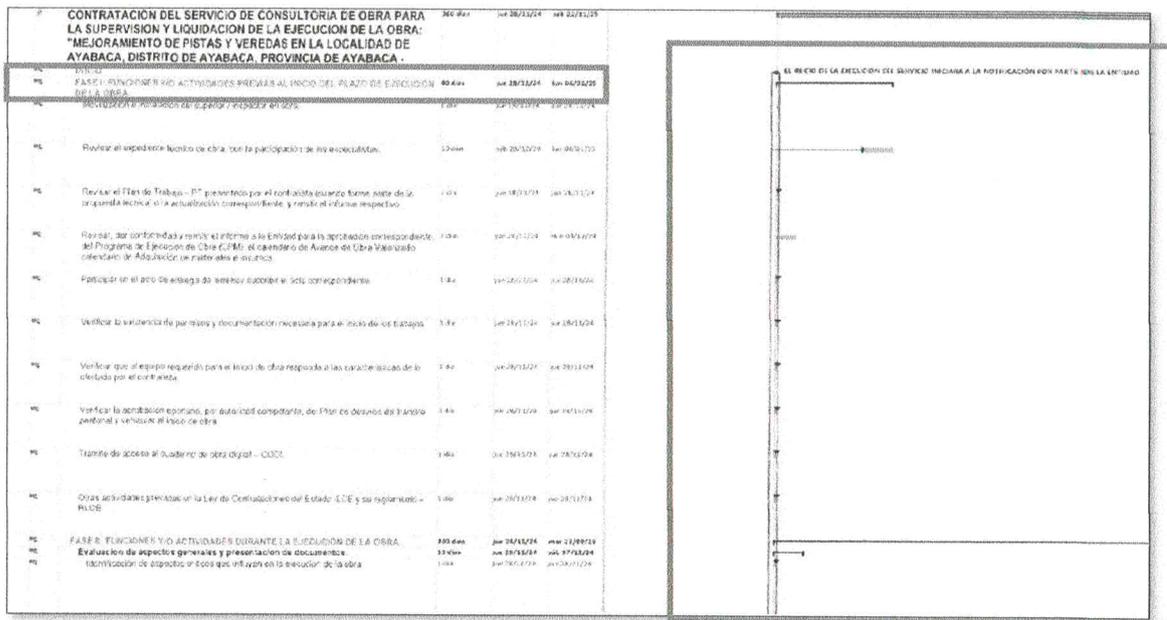
El postor desarrolla el contenido para acreditar el factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA entre los folios 337 a 471 de su oferta.

ACTA DE ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De la revisión de la metodología presentada por el postor, se observa que el postor presenta su diagrama de GANTT, en los folios 441-452 de su oferta.

Del desarrollo de las actividades en dicho cronograma se aprecia que ha consignado las ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA de forma paralela a las actividades de ejecución de obra, tal como se muestra

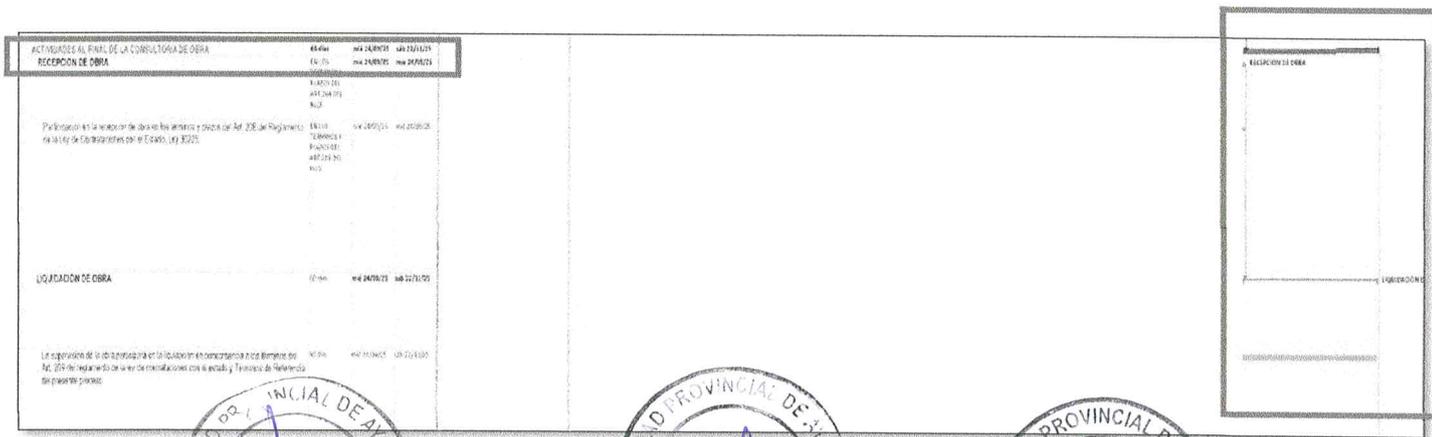
Como se aprecia, el postor consigna que realizará las "ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA" de forma paralela y cuando ya han iniciado las "ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA", hecho que es contrario a lo señalado en los Términos de referencia.



Es decir, queda claro que dichas actividades "previas" se realizan antes del inicio de la ejecución de la obra. Así mismo, esto se ha consignado de forma clara y precisa en las bases integradas del procedimiento de selección, por lo que, además, en lo precisado por el Tribunal de Contrataciones de Estado en el fundamento 17 de la Resolución N.º 3274-2024-TCE-S3, el postor presenta una metodología inconsistente contraria a lo indicado en los términos de referenciad el procedimiento.

Así mismo, respecto de las actividades de Recepción y Liquidación de obra, se aprecia que el postor ha consignado dichas actividades de forma paralela, tal como se muestra

Aquí se debe citar de forma literal lo indicado en el punto 33 de los fundamentos de la Resolución N.º 2473-2024-TCE-S5 que menciona:



33. Se observa que en la Programación Gantt de las actividades del servicio de consultoría de obra – supervisión de obra, el Adjudicatario programó las actividades de recepción y liquidación de obra iniciando en un mismo periodo de tiempo (enero para la recepción, y enero / febrero para la liquidación), lo que contraviene el artículo 209 del Reglamento en el cual se estipula de forma expresa que la liquidación de obra debidamente sustentada es presentada dentro del plazo de 60 días o el equivalente a 1/10 del plazo vigente de la ejecución de la obra, lo que sea mayor, dicho plazo se cuenta desde el día siguiente de la recepción de la obra.

Por ello, tomando el criterio citado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en el punto 34 de los fundamentos de la Resolución N.º 2473-2024-TCE-S5 que menciona:

34. En tal sentido, se advierte que la Metodología Propuesta para la ejecución de la obra propuesta por el Adjudicatario es inconsistente, por ende, no acreditó dicho factor según lo requerido en las bases y no corresponde asignarle puntaje, debido a las incongruencias advertidas.

De la misma manera el postor repite las incongruencias del cronograma Gantt en la programación de utilización de recursos, personal, materiales y equipos en el sentido que las actividades previas las plantea ejecutar en forma paralela con las actividades de supervisión a desarrollarse en campo y las actividades de recepción de obra de forma paralela a la liquidación de la obra.

Por conclusión No corresponde asignarle puntaje al factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA del postor, correspondiéndole entonces 0.00 Puntos en este factor.

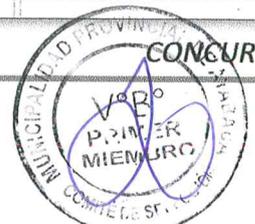
• **POSTOR: CONSORCIO R&C**

El postor desarrolla el contenido para acreditar el factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA entre los folios 1100 a 1245 de su oferta.

De la revisión de la metodología presentada por el postor, se observa que el postor presenta su diagrama de GANTT, en los folios 1235-1236 de su oferta.

Del desarrollo de las actividades en dicho cronograma se aprecia que ha consignado las ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA de forma paralela a las actividades de ejecución de obra, tal como se muestra

Nº	Descripción de la Actividad	Duración (Días)
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO N°2473-2024	360 días
2	SERVICIO DE CONSULTORIA	360 días
3	FASE I. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA	30 días
4	1.1 Verificación del expediente técnico de obra	10 días
5	1.2 Revisión del Plan de Trabajo - PT presentado por el contratista	2 días
6	1.3 Revisión del Programa de Ejecución de Obras (PEO), el Calendario de Avance de Obra (CAO) y el Calendario Adquisitivo de Materiales e Insumos	2 días
7	1.4 Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente	1 día
8	1.5 Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos	1 día
9	1.6 Verificar que el equipo requerido para el inicio de obra respondan a las características de la oferta por el contratista	1 día
10	1.7 Verificar la existencia oportuna por necesidad complementaria del plan de desarrollo del trabajo personal y validar al inicio de la obra	1 día
11	1.8 Trámite de acceso al sistema de obra digital - COID estado correspondiente	2 días
12	1.9 Otras actividades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado - LCE y su reglamento - ELCE	2 días
13	FASE II. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	300 días
14	2.1 Verificar el registro de la fecha de inicio del plazo ejecución de la obra en el Cuaderno de obra digital	1 día
15	2.2 Verificar y aprobar el Plan de Trabajo y el presupuesto de la actividad (previo a la ejecución de la obra) de acuerdo a la oferta	1 día
16	2.3 Ejecutar en la Entidad, con copia al contratista el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra y validar al inicio de la obra	1 día
17	2.4 Revisión, control, verificar y aprobar las acciones implementadas por el contratista correspondientes al procedimiento digital de la información de avance de obra y los planes programados	1 día
18	2.5 Revisión y aprobación del presupuesto de ejecución de obra - PEO, calendario de avance de obra y validación, calendario de adquisición de materiales e insumos	1 día
19	2.6 Revisión y validación de conformidad de la administración del plan de trabajo (PT) con el material del personal de obra	1 día
20	2.7 Revisión y validación a la Entidad de la actualización del Plan de Trabajo, calendario PEO, para su aprobación respectiva	1 día
21	2.8 Seguimiento y control de la ejecución de los permisos del expediente técnico de acceso al plan de trabajo aprobado y el Programa de Ejecución de obra vigente	1 día
22	2.9 Ejecutar el control de la calidad de los trabajos de obra en los lugares adonde, debiendo indicar información básica del personal	1 día
23	2.10 Realizar el control económico financiero - el control de adelantos (avance) para materiales e insumos, control del avance físico y financiero	1 día
24	2.11 Controlar que el residente realice el seguimiento oportuno de materiales e insumos, recursos financieros, equipo para el cumplimiento del calendario de avance de obra correspondiente	1 día



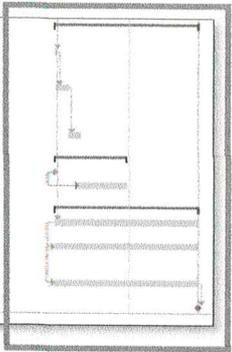
ACTA DE ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Como se aprecia, el postor consigna que realizará las "ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA" de forma paralela y cuando ya han iniciado las "ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA", hecho que es contrario a lo señalado en los Términos de referencia.

Es decir, queda claro que dichas actividades "previas" se realizan antes del inicio de la ejecución de la obra. Así mismo, esto se ha consignado de forma clara y precisa en las bases integradas del procedimiento de selección, por lo que, además, en lo precisado por el Tribunal de Contrataciones de Estado en el **fundamento 17 de la Resolución N.º 3274-2024-TCE-S3**, el postor presenta una metodología inconsistente contraria a lo indicado en los términos de referenciado el procedimiento.

50	FASE III. ACTIVIDADES PARA LA RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO	60 días	
51	3.1. Fecha de la culminación de la ejecución de obra. Anotado el hecho en el cuaderno de obra y rubricado la recepción de obra por el residente, el supervisor/inspector actúan conforme lo dispuesto en el	1 día	
52	3.2. el supervisor / inspector acompañará al certificado de conformidad y días después emitido la información digital de la obra. Los plazos post construcción georeferenciados entregados por el contratista los cuales serán revisados y validados	5 días	
53	3.3. De no contar con la culminación de la obra, anotará en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunicará a la Entidad	3 días	
54	RECEPCION DE OBRA	30 días	
55	3.4. Se desarrollará conforme a lo dispuesto en el RLCE	30 días	
56	3.5. Participar en el Acto de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas correspondientes	20 días	
57	LIQUIDACION DE OBRA	60 días	
58	3.6. Revisar y emitir pronunciamiento respecto al expediente de liquidación de obra formulado por el contratista	60 días	
59	3.7. Formar parte del expediente de liquidación de obra, la recepción del procedimiento digital de la información y los planes post construcción georeferenciados definitivos	60 días	
60	3.8. Otras actividades previstas en la LCE y su Reglamento, y el Contrato	90 días	
61	FIN		

Johny Rodríguez Astaceson
 REPRESENTANTE COMUN
 DNI 09672552



Aquí se debe citar de forma literal lo indicado en el punto 33 de los fundamentos de la **Resolución N.º 2473-2024-TCE-S5** que menciona:

33. Se observa que en la Programación Gantt de las actividades del servicio de consultoría de obra – supervisión de obra, el Adjudicatario programó las actividades de recepción y liquidación de obra iniciando en un mismo periodo de tiempo (enero para la recepción, y enero / febrero para la liquidación), lo que contraviene

el artículo 209 del Reglamento en el cual se estipula de forma expresa que la liquidación de obra debidamente sustentada es presentada dentro del plazo de 60 días o el equivalente a 1/10 del plazo vigente de la ejecución de la obra, lo que sea mayor, dicho plazo se cuenta desde el día siguiente de la recepción de la obra.

Por ello, tomando el criterio citado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en el punto 34 de los fundamentos de la Resolución N.º 2473-2024-TCE-S5 que menciona:

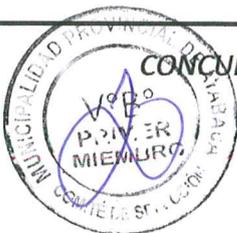
34. En tal sentido, se advierte que la Metodología Propuesta para la ejecución de la obra propuesta por el Adjudicatario es inconsistente, por ende, no acreditó dicho factor según lo requerido en las bases y no corresponde asignarle puntaje, debido a las incongruencias advertidas.

Por conclusión No corresponde asignarle puntaje al factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA del postor, correspondiéndole entonces 0.00 Puntos en este factor.

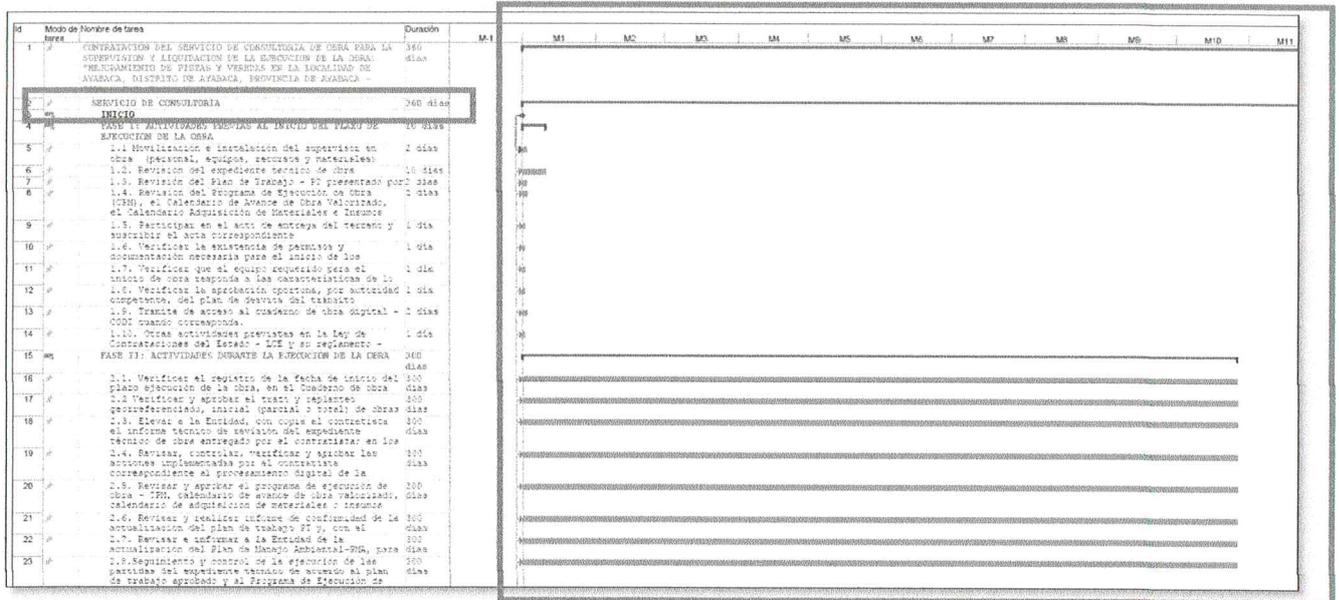
• POSTOR: MEGACONSULT INGENIEROS SAC

El postor desarrolla el contenido para acreditar el factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA entre los folios 889 a 1033 de su oferta.

De la revisión de la metodología presentada por el postor, se observa que el postor presenta su diagrama de GANTT, en los folios 1023-1024 de su oferta.



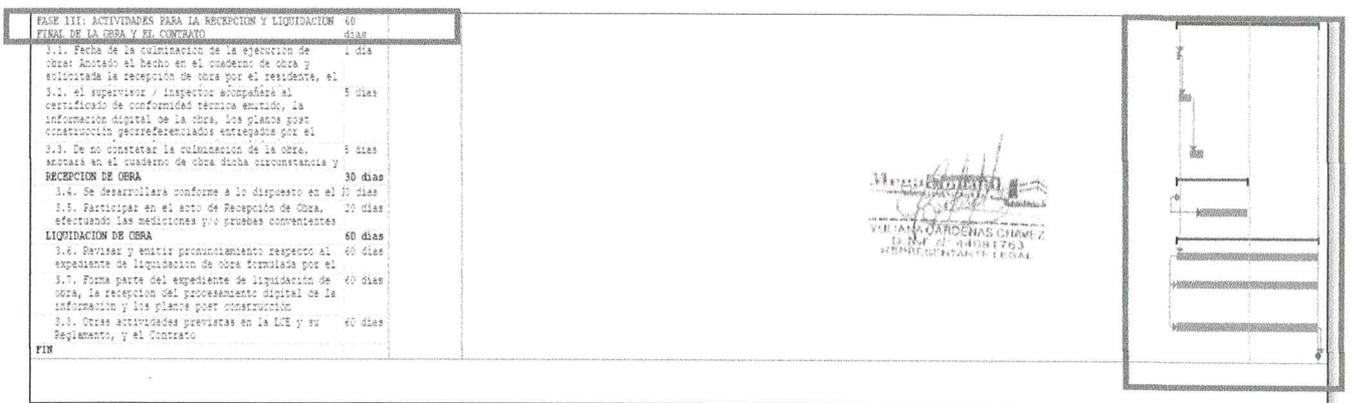
Del desarrollo de las actividades en dicho cronograma se aprecia que ha consignado las **ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA** de forma paralela a las actividades de ejecución de obra, tal como se muestra



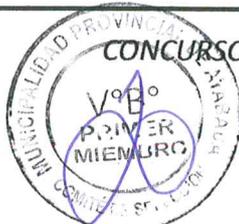
Como se aprecia, el postor consigna que realizará las "ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA" de forma paralela y cuando ya han iniciado las "ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA", hecho que es contrario a lo señalado en los Términos de referencia.

Es decir, queda claro que dichas actividades "previas" se realizan antes del inicio de la ejecución de la obra. Así mismo, esto se ha consignado de forma clara y precisa en las bases integradas del procedimiento de selección, por lo que, además, en lo precisado por el Tribunal de Contrataciones de Estado en el fundamento 17 de la **Resolución N.º 3274-2024-TCE-S3**, el postor presenta una metodología inconsistente contraria a lo indicado en los términos de referenciad el procedimiento.

Así mismo, respecto de las actividades de Recepción y Liquidación de obra, se aprecia que:



Aquí se debe citar de forma literal lo indicado en el punto 33 de los fundamentos de la Resolución N.º 2473-2024-TCE-S5 que menciona:



33. Se observa que en la Programación Gantt de las actividades del servicio de consultoría de obra – supervisión de obra, el Adjudicatario programó las actividades de recepción y liquidación de obra iniciando en un mismo periodo de tiempo (enero para la recepción, y enero / febrero para la liquidación), lo que contraviene el artículo 209 del Reglamento en el cual se estipula de forma expresa que la liquidación de obra debidamente sustentada es presentada dentro del plazo de 60 días o el equivalente a 1/10 del plazo vigente de la ejecución de la obra, lo que sea mayor, dicho plazo se cuenta desde el día siguiente de la recepción de la obra.

Por ello, tomando el criterio citado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en el punto 34 de los fundamentos de la Resolución N.º 2473-2024-TCE-S5 que menciona:

34. En tal sentido, se advierte que la Metodología Propuesta para la ejecución de la obra propuesta por el Adjudicatario es inconsistente, por ende, no acreditó dicho factor según lo requerido en las bases y no corresponde asignarle puntaje, debido a las incongruencias advertidas.

Por conclusión No corresponde asignarle puntaje al factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA del postor, correspondiéndole entonces 0.00 Puntos en este factor.

• **POSTOR: CONSORCIO VANGUARDIA**

El postor desarrolla el contenido para acreditar el factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA entre los folios 483 a 848 de su oferta.

De la revisión de la metodología presentada por el postor, se observa que en los folios 501 y 502 señala información incongruente y que además contradicen los términos de referencia del procedimiento de selección

ITEM	ETAPA	PLAZO
Etapa I I	Revisión del expediente técnico y conformidad de la programación de obra y conformidad del PSST de la obra, incluido elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Supervisión (Programaciones, presentada por el contratista para el perfeccionamiento del contrato de la obra)	20 días
Etapa I II	Supervisión de obra	265 días
Etapa I III	Recepción de obra	15 días
Etapa II	Liquidación de contrato de obra y supervisión	60 días
		360 días

SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"

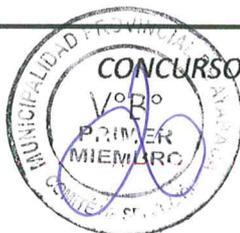


CONSORCIO VANGUARDIA 00502	
	<ul style="list-style-type: none"> La Supervisión de Obra se ejecutará en el plazo de <u>330 días calendario</u> a partir de la fecha en que se expida la orden de inicio por parte de LA ENTIDAD o del día siguiente de la fecha del contrato del Contratista de Obra.
	<p>A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor.</p> <p>El contenido de esta información será mejorado y/o complementada para mejorar la amplitud y detalle de sus actividades, de acuerdo a lo señalado en nuestro Plan de Trabajo.</p> <p>A. ETAPA I: ACTIVIDADES ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</p> <p>Para el cumplimiento y conformidad de estas actividades es responsabilidad de la supervisión y debe solicitar toda la información o documentación en forma oportuna a LA ENTIDAD hasta el día siguiente de suscrito el contrato de la ejecución de la obra. De no hacerlo el administrador de contrato evaluara y/o tomará las medidas necesarias para que se cumpla de forma oportuna la Etapa I de la prestación del servicio.</p>

El postor señala que la supervisión de la obra se ejecutará en el plazo de 330 días calendario, lo cual contradice lo indicado por el postor en el anexo 04 "plazo de ejecución del servicio" y contradice lo dispuesto en los términos de referencia de las bases integradas del procedimiento de selección.

Así mismo, también señala que en el folio 501 que la supervisión de obra se realizará en 265 días calendario lo cual es totalmente incongruente lo dispuesto en las bases integradas (300 d.c. de supervisión en campo) y también el postor agrega que la recepción de obra se dará en 15 d.c. lo cual contradice los plazos dispuestos en el Art. N° 208 del R.L.C.E.

En el folio 664 el postor vuelve a mencionar plazos distintos en cuanto a las actividades consideradas en los términos de referencia del servicio de supervisión de obra.



		CONSORCIO VANGUARDIA		00664
SUPERVISIÓN DE OBRA	ETAPA I.I - Actividades antes del inicio de la Ejecución de la Obra	Macro Actividad 1.00 20 días calendarios	Etapa de revisión del Expediente Técnico y conformidad de la Programación de Obra	
	ETAPA I.II - Actividades durante la Ejecución de la Obra	Macro Actividad 2.00 265 días calendarios	Supervisión de Obra y Revisión de Expediente Técnico	
	ETAPA I.III - Actividades para la Recapción de Obra	Macro Actividad 3.00 15 días calendarios	Recepción de la Obra	
	ETAPA II - Actividades para la Liquidación de Contrato de Obra y de Supervisión.	Macro Actividad 4.00 60 días calendarios	Liquidación de Contrato de Obra y Supervisión	

El desarrollo de los procedimientos es de carácter general y su desarrollo podrá ser modificado y/o complementado una vez producido un conocimiento más detallado respecto a las características de la obra a ser ejecutada.

En los siguientes capítulos se describen de manera detallada las actividades que forman parte del Plan de Trabajo propuesto para el desarrollo del servicio.

		Duración
PROYECTO	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	360 días
HITO 1	SUPERVISIÓN DE OBRA	300 días
ETAPA I.I	Actividades antes del inicio de la ejecución de la obra	20 días
1.10	Planeación y Revisión de Programación de Obra y P&S	20 días
1.1.10	Firma de Contrato de Supervisión, entrega de terreno y apertura de cuaderno de obra	1 día
1.1.11	Firma del Contrato de Supervisión de Obra	0.2 días
1.1.12	Movilización e Instalación del EQSO	0.4 días
1.1.13	Inspección del campo con fines de compatibilización	0.4 días
1.1.14	Verificación de libre disponibilidad de terrenos para la obra	0.4 días
1.1.15	Verificación de permisos y documentación legal para el inicio de los trabajos	0.4 días
1.1.16	Verificación de libre disponibilidad de terrenos para las operaciones	0.4 días
1.1.17	Participación en el acta de entrega de terreno, asesoramiento y delimitación del área del trabajo	0.4 días
1.1.18	Apertura de Cuaderno de Obra	0.4 días
1.1.20	Recopilación y evaluación de los aspectos generales del servicio	7 días
1.1.21	Análisis e identificación de aspectos contractuales	3 días
1.1.22	Identificación de aspectos críticos que puedan afectar el desarrollo del servicio	2 días
1.1.23	Conocimiento del Área de Proyecto	2 días
1.1.30	Recopilación y evaluación de los aspectos técnicos del servicio	2 días

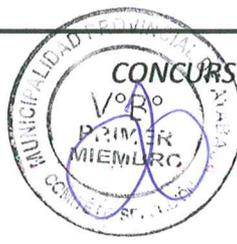
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"

También se observa que realiza programación de actividades que duran décimas de días, lo cual para toda programación es totalmente incongruente.

En los siguientes folios 665, 666, 667 y 668 se observa los plazos descritos por el postor respecto a las actividades a realizar durante el servicio de supervisión, los cuales son totalmente diferentes a los establecidos en los términos de referencia de obra.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 360 días Calendario (300 días para la Supervisión de Ejecución de Obras Civiles y 60 días para la Liquidación de obra), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





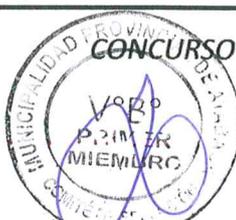
CONSORCIO VANGUARDIA

00665

1.1.40	Planificación del Servicio de Supervisión	10 días
1.1.41	Implantación del Programa de Administración, Gestión Logística y Finanzas (PAGEF)	5 días
1.1.42	Implantación del Sistema de Gestión Integrado de Calidad (SGI) para la Supervisión de Obra	5 días
1.1.43	Implantación del Sistema de Control Económico Financiero	5 días
1.1.44	Elaboración del Sistema de Control Técnico del Proyecto	5 días
1.1.45	Inducción y Entrenamiento del Equipo Multidisciplinario de Supervisión de Obra (EQSO)	5 días
1.1.46	Elaboración de fichas de control técnico y tecnológico a ser utilizadas en la supervisión	3 días
1.1.5	Acciones previas al Inicio de la Supervisión de Obra	2 días
1.1.51	Revisión de la Oferta y documentación contractual del Contratista	2 días
1.1.52	Control de los documentos contractuales y mantenimiento del Archivo General del Proyecto	2 días
1.1.53	Revisión de Aspectos Legales y Contractuales	2 días
1.1.6	Revisión y conformidad de Programación de Obra	1 día
1.1.7	Revisión y conformidad del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	9 días
1.1.71	Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional	4 días
1.1.72	Conformidad de Programación de Obra y PSST	4 días
ETAPA I.II	Actividades Durante la Ejecución de la Obra	265 días
1.20	Supervisión de Obra y Revisión del Expediente Técnico	265 días
1.2.10	Revisión de Estudios Básicos y Expediente Técnico	40 días
1.2.11	Revisión de los Estudios Básicos	30 días
1.2.11.1	Revisión y Verificación de Topografía	30 días
1.2.11.2	Revisión y Verificación de Suelos y Materiales	30 días
1.2.11.3	Revisión de los Aspectos Geológicos - Geotécnicos, Vulnerabilidad, Riesgos y Puntos Críticos	30 días
1.2.11.4	Revisión de Señalización y Seguridad	30 días
1.2.11.5	Revisión del EIA y Plan de Manejo Medio-Ambiental	20 días
1.2.12	Revisión del Expediente Técnico	20 días
1.2.12.1	Revisión y Verificación del Diseño de la Construcción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	20 días
1.2.12.2	Evaluación de los métodos constructivos propuestos por el Contratista de Obra	20 días
1.2.12.3	Revisión de las Especificaciones técnicas y construcción de elementos complementarios de la pavimentación (veredas, martillos, sardineles)	20 días
1.2.12.4	Revisión de las Especificaciones técnicas y construcción de la pavimentación flexible (Pavimentación Asfáltica)	20 días
1.2.12.5	Revisión de Metrados, Presupuesto de Obra, Fórmula Polinómica y Cronograma de Avance de Obra (CAO)	20 días
1.2.12.6	Revisión del Programa de Ejecución de Obra (CPM)	20 días
1.2.12.7	Verificación del Plan de Desvíos	20 días



SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"





CONSORCIO VANGUARDIA

00666

1.2.20	Revisión de Oferta, Coordinaciones e Informes	245 días
1.2.21	Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista	245 días
1.2.22	Revisión del Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico presentado por el Contratista	245 días
1.2.22.1	Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico presentado por el Contratista	245 días
1.2.22.2	Informe Diagnóstico y Vigencia del Expediente Técnico	245 días
1.2.23	Coordinar con Entidades involucradas y Representar a LA ENTIDAD en Obra	245 días
1.2.24	Elaboración y Emisión de Planillas de Actividades	245 días
1.2.25	Elaboración y Emisión de Fichas semanales Electrónicas	245 días
1.2.26	Elaboración y Emisión de Valorizaciones de Obra	245 días
1.2.27	Elaboración y Emisión de Informes Mensuales (Fichas Mensuales)	245 días
1.2.28	Elaboración y Emisión de Informes Especiales	245 días
1.2.29	Mantenimiento del archivo general del Proyecto	245 días
1.2.30	Control de los Aspectos Técnicos del Servicio	245 días
1.2.31	Notificar sobre alteraciones en los diseños, especificaciones, lineamientos y normatividad aplicable	245 días
1.2.32	Control Técnico de la Obra	245 días
1.2.33	Control de Avance y Monitoreo de Obra	245 días
1.2.34	Control Económico Financiero	245 días
1.2.35	Gestión de Riesgos y Otras Actividades	245 días
1.2.36	Control y verificación de metrados y programación de obra	245 días
1.2.37	Control de condiciones que afectan la obra, eliminación de interferencias y relaciones comunitarias	245 días
1.2.38	Facultad para disponer la paralización de las obras y servicios no conformes	245 días
1.2.40	Control del Procedimiento Constructivo e Ingeniería de Detalle	244 días
1.2.41	Control Topográfico y de Mediciones	190 días
1.2.42	Control de aspectos de Geología, Geotecnia y Suelos	190 días
1.2.43	Control de construcción de elementos complementarios de la pavimentación (veredas, martillos, sardineles)	220 días
1.2.44	Control de construcción de la pavimentación flexible (Pavimentación Asfáltica)	220 días
1.2.50	Control detallado del proyecto a ser inspeccionado	245 días
1.2.51	Revisión y aprobación de diseños de ejecución y análisis de los planos conforme al proyecto original	245 días
1.2.52	Asesoramiento en la solución de aspectos críticos de naturaleza legal y administrativa	245 días
1.2.53	Orientar al Contratista de Obra en la interpretación del proyecto de ingeniería y documentación pertinente	245 días
1.2.54	Proponer a LA ENTIDAD soluciones técnicas para problemas que afecten la ejecución de la obra	245 días
1.2.55	Asesorar a LA ENTIDAD en reclamos o controversias respecto a eventuales modificaciones contractuales	245 días
1.2.56	Elaborar los Informes sobre adicionales, deductivos, y/o ampliaciones de plazo	245 días



SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, PUNTA"



 CONSORCIO VANGUARDIA		00667
1.2.57	Verificación del cumplimiento de las especificaciones, memorias y planos post construcción	245 días
1.2.58	Preparación de expediente técnicos con justificativa para eventuales obras adicionales	245 días
1.2.59	Suministrar apoyo a la inspección de LA ENTIDAD, y otras actividades	245 días
1.2.60	Control de Calidad de la Obra	245 días
1.2.61	Efectuar el control de calidad de los procedimientos constructivos	245 días
1.2.62	Realización de pruebas y ensayos complementarios que se juzguen necesarios	245 días
1.2.63	Revisión de diseños, y en caso necesario, evaluación de las modificaciones y/o complementaciones	245 días
1.2.64	Constatar el replanteo general de la Obra	245 días
1.2.70	Control Tecnológico	245 días
1.2.71	Control de Calidad de materiales e implementos utilizados en la Obra	245 días
1.2.72	Control de Calidad de la metodología y procedimientos del Contratista para la ejecución de las Partidas	245 días
1.2.73	Control de Calidad vinculada a los aspectos técnicos operativos	245 días
1.2.74	Control de recursos, instalaciones, equipos y laboratorio del Contratista	245 días
1.2.80	Control de Aspectos de Seguridad, Bioseguridad e Higiene Ocupacional	245 días
1.2.90	Control de Aspectos de Impacto Ambiental y PMA	245 días
1.2.91	Efectuar acciones de control para minimizar los impactos ambientales	245 días
1.2.92	Exigir al Contratista de Obra el cumplimiento de la normativa ambiental vigente	245 días
1.2.93	Preparar y presentar informes ambientales mensuales	245 días
1.2.94	Realizar el control ambiental de la ejecución de la obra	245 días
1.2.95	Efectuar la toma de muestra y análisis de laboratorio necesarios para el monitoreo ambiental	245 días
1.2.96	Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)	245 días
ETAPA III	Actividades para la Recepción de Obra	15 días
1.30	Recepción De Obra y Monitoreo de Resultados	15 días
1.3.10	Actividades de Recepción de Obra	15 días
1.3.11	Participación en el Comité de Recepción de Obra	15 días
1.3.12	Analizar y emitir opinión acerca de la solicitud de Recepción de Obra	2 días
1.3.13	Elaborar y presentar un Informe Situacional de Obra, previo a la Recepción	3 días
1.3.14	Elaborar la medición final y análisis de los metrados post construcción	2 días
1.3.15	Análisis y revisión de la memoria descriptiva, especificaciones y planos presentados por EL CONTRATISTA	3 días
1.3.16	Elaborar el borrador del informe final	2 días
1.3.17	Levantamiento de observaciones y presentación del Informe Final	1 día
1.3.17.1	Informe de situación de obra	1 día
1.3.18	Recepción de Obra	1 día
1.3.18.1	Recepción Final de Obra	1 día
1.3.20	Actividades de monitoreo y recomendaciones para mantenimiento y conservación de la obra	10 días

V°B°
R

SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
V°B°

ACTA DE ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En los folios 752 y 753 el postor detalla que los profesionales estarán un plazo de 265 días en campo cuando los términos de referencia indican que el plazo de ejecución de obra será de 300 d.c.

ETAPA I.II:
Supervisión de obra y revisión del expediente técnico
Plazo: 265 días calendarios

Cuadro b. Relación de personal profesional Clave y No clave para la Supervisión de la Obra – Etapa I.II

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PLAZO	
			CANTIDAD	UNIDAD
PERSONAL PROFESIONAL CLAVE				
1	Supervisor de Obra / Liquidador de obra	100 %	265	Días
1	Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo	100 %	265	Días
1	Especialista Ambiental	100 %	265	Días
1	Especialista en Calidad	100 %	265	Días

SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"

CONSORCIO VANGUARDIA

00753

1	Especialista en Geotecnia, Mecánica de Suelos y Pavimentos	100 %	265	Días
1	Especialista en Control de Calidad	100 %	265	Días
1	Especialista en Topografía	100 %	265	Días
2	Bach. Ing. / Arq Liquidación de obra	0 %	0	Días
PERSONAL PROFESIONAL NO CLAVE / DE APOYO				
1	Secretaría	100 %	265	Días
1	Chofer	100 %	265	Días

En los folios 753 y 754 señala que el plazo de recepción de obra solamente durará 15 d.c. cuando este plazo es variable y depende las consideraciones descritas en el Art. 208 del R.L.C.E. Así mismo señala que el Esp. De liquidación de obra y todo el personal detallado en la estructura de costo de la etapa de liquidación del servicio participará en la etapa de recepción, es decir este personal tendría una participación de 75 d.c. y no de 60 d.c. como se estipula en los términos de referencia del procedimiento.



Recepción de obra
 Plazo: 15 días calendarios

Cuadro c. Relación de personal profesional Clave y No clave para la Supervisión de la Obra – Etapa I.III

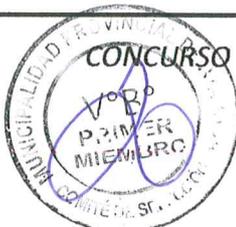
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PLAZO	
			CANTIDAD	UNIDAD
PERSONAL PROFESIONAL CLAVE				
1	Supervisor de Obra / Liquidador de obra	100 %	15	Días
1	Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo	100 %	15	Días
1	Especialista Ambiental	100 %	15	Días
1	Especialista en Calidad	100 %	15	Días
1	Especialista en Geotecnia, Mecánica de Suelos y Pavimentos	100 %	15	Días



SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"

CONSORCIO VANGUARDIA 00754

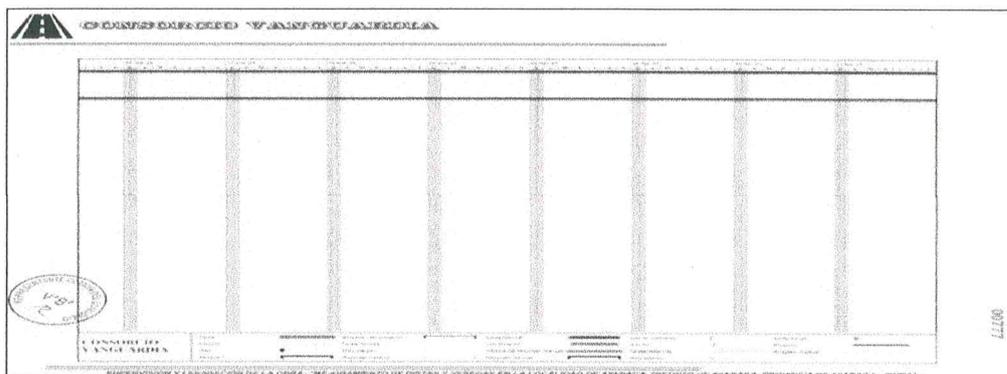
1	Especialista en Control de Calidad	100 %	15	Días
1	Especialista en Topografía	100 %	15	Días
2	Bach. Ing. / Arq Liquidación de obra	0 %	0	Días
PERSONAL PROFESIONAL NO CLAVE / DE APOYO				
1	Secretaría	100 %	15	Días
1	Chofer	100 %	15	Días



		ETAPA (PARTICIPACION)				TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	I	II	III	IV	
PERSONAL PROFESIONAL CLAVE						
01	Supervisor de Obra / Liquidador de obra	20 días 100%	265 días 100%	15 días 100%	60 días 100%	360
02	Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo	20 días 100%	265 días 100%	15 días 100%	0 días 0%	300
03	Especialista Ambiental	20 días 100%	265 días 100%	15 días 100%	60 días 100%	300
04	Especialista en Calidad	20 días 100%	265 días 100%	15 días 100%	0 días 0%	300
05	Especialista en Geotecnia, Mecánica de Suelos y Pavimentos	20 días 100%	265 días 100%	15 días 100%	0 días 0%	300
06	Especialista en Control de Calidad	20 días 100%	265 días 100%	15 días 100%	0 días 0%	300
07	Especialista en Topografía	20 días 100%	265 días 100%	15 días 100%	60 días 100%	360
08	Bach. Ing / Arq Liquidación de obra	0 días 0%	0 días 0%	0 días 0%	60 días 100%	60
PERSONAL PROFESIONAL NO CLAVE / DE APOYO						
10	Secretaria	20 días 100%	265 días 100%	15 días 100%	60 días 100%	360
11	Chofer	20 días 100%	265 días 100%	15 días 100%	60 días 100%	360

De la revisión de la metodología presentada por el postor, se observa que el postor presenta su diagrama de GANTT, en los folios 769-803 de su oferta.

Se puede evidenciar que desde la página 777 se observan solamente líneas que no se relacionan con ningún contenido.



(imagen referencial del folio 0777 al folio 0803 de la propuesta técnica del postor)

De la misma manera, presenta el cronograma de recursos y materiales a emplear por el consultor con simples barras que no se relacionan con ningún contenido. (folios 823 – 835)

El comité de selección no tiene como atribución la interpretación de la información presentada por los postores, razón a ello no encuentra lógica alguna la información presentada por el postor en su diagrama Gantt ni cronograma de asignación de recursos y materiales.

En tal sentido, se advierte que la Metodología Propuesta por el postor es inconsistente, por ende, no acreditó dicho factor según lo requerido en las bases y no corresponde asignarle puntaje, debido a las incongruencias advertidas.

Por conclusión No corresponde asignarle puntaje al factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA del postor, correspondiéndole entonces 0.00 Puntos en este factor.



• **POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR AYABACA**

El postor desarrolla el contenido para acreditar el factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA en el folio 159 se indica los PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CAMBIOS AL PRESUPUESTO, sin embargo, en el ítem donde se indica el RESPONSABLE DE APROBAR LOS CAMBIOS EN EL PRESUPUESTO hace referencia a variaciones en plazo de ejecución del proyecto, mostrando una incompatibilidad en lo que expone en sus líneas de metodología propuesta:

Plan de acciones correctiva	
Responsable de aprobar los cambios al presupuesto	La aprobación de los cambios de presupuesto se realizará de siguiente manera: Toda variación en el plazo de ejecución del proyecto será únicamente aprobada por la entidad propietaria del proyecto a través de su área usuaria y/o funcionario correspondiente, quien deberá de tomar en consideración la opinión previa de la supervisión de obra.

Siendo la función principal de Consultoría de Supervisión de Obra expuesta en su oferta y correspondiente Contrato es El Control de Obra en este apartado de su Metodología; interpreta erróneamente u cambio presupuestario con variación de plazo; situación fundamental para cumplir con el correcto control de supervisión; lo que demandaría una mala orientación técnica – administrativa de obra; vulnerando el RLCE; en todos sus extremos; por tanto no es considerada válida este punto de la Metodología propuesta.

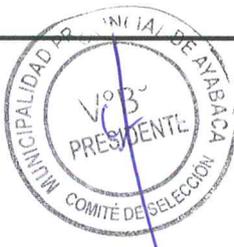
Por otro lado, se tiene que en el folio 174 de la METODOLOGÍA PROPUESTA, indica las roturas de probetas como ensayos in situ para un control de la resistencia del concreto, sin embargo, las roturas de probetas de concreto **no se consideran un ensayo in situ**. Los ensayos in situ son aquellos que se realizan directamente en el lugar de la construcción, en el mismo entorno donde se encuentra la estructura o material, sin necesidad de extraer una muestra para su posterior análisis en laboratorio.

Siendo así que, las roturas de probetas de concreto se realizan con muestras que se toman del concreto fresco y se moldean en probetas que luego se curan y rompen en un laboratorio, para determinar su resistencia cilíndrica a la compresión. Este es un ensayo de laboratorio y no se lleva a cabo directamente en el sitio de la obra, por lo que no se clasifica como un ensayo in situ.

Adicionalmente si la Rotura de probeta se realice insitu; se requiere de equipos especializados móviles; de los cuales no se encuentran detallados en su propuesta técnica; por consiguiente se configura omisión e incoherencia en la Metodología propuesta

<ul style="list-style-type: none"> • Ensayos de Concreto: <p>El Supervisor tomará muestras y efectuará los ensayos del concreto para certificar la calidad de los materiales y la resistencia de concreto en cumplimiento de lo estipulado en el Expediente Técnico de Obra, como elemento comparativo de los resultados a los ensayos efectuados por el Contratista.</p> <p>Así mismo, el Supervisor verificará la calidad del concreto a utilizar en la obra, mediante la realización de ensayos de compresión del concreto a los 7, 14 y 28 días después del vaciado de los elementos estructurales, en laboratorios reconocidos para verificar y corroborar la resistencia in situ alcanzada.</p>
--

Por conclusión No corresponde asignarle puntaje al factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA del postor, correspondiéndole entonces 0.00 Puntos en este factor.



ACTA DE ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En resumen, la puntuación del resto de factores de evaluación por cada postor se registra de la siguiente manera:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO VANGUARDIA	
		DETALLE	PUNTAJE
FACTORES DE EVALUACION	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	No acredita el monto mínimo de experiencia en la especialidad	00
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	Acredita prácticas de sostenibilidad	03
	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Presenta certificado	02
TOTAL DE PUNTAJE			05

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		MEGA CONSULT INGENIEROS	
		DETALLE	PUNTAJE
FACTORES DE EVALUACION	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Acredita un monto acumulado de S/ 3'437,481.83 como experiencia del postor en la especialidad.	70
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	Acredita prácticas de sostenibilidad	03
	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Presenta certificado	02
TOTAL DE PUNTAJE			75

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		R&C CONSORCIO	
		DETALLE	PUNTAJE
FACTORES DE EVALUACION	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Acredita un monto acumulado de S/ 4'246,279.58 como experiencia del postor en la especialidad.	70
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	Acredita prácticas de sostenibilidad	03
	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Presenta certificado	02
TOTAL DE PUNTAJE			75

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO SUPERVISOR VIALS	
		DETALLE	PUNTAJE
FACTORES DE EVALUACION	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Acredita un monto acumulado de S/ 3'492,365.58 como experiencia del postor en la especialidad.	00
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	Acredita prácticas de sostenibilidad	03
	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Presenta certificado	02
TOTAL DE PUNTAJE			05

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO SUPERVISOR AYABACA	
		DETALLE	PUNTAJE



ACTA DE ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

FACTORES DE EVALUACION	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Acredita un monto acumulado de S/ 5'465,935.03 como experiencia del postor en la especialidad.	70
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	Acredita prácticas de sostenibilidad	03
	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Presenta certificado	02
TOTAL DE PUNTAJE			75

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos

Cuadro resumen de los postores que pasan a evaluación económica

N°	POSTOR	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGIA	SOSTENIBILIDAD SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	PUNTAJE OBTENIDO
1	MEGA CONSULT INGENIEROS	70.00	0.00	3.00	2.00	75.00
2	R&C CONSORCIO	70.00	0.00	3.00	2.00	75.00
3	CONSORCIO SUPERVISOR VIALS	70.00	0.00	3.00	2.00	75.00
4	CONSORCIO SUPERVISOR AYABACA	70.00	0.00	3.00	2.00	75.00

Seguidamente el presidente informo a los demás miembros, que en vista de que los postores calificados no logran el puntaje minimo requerido en las Bases Integradas (80 puntos), NO corresponde la apertura de las ofertas económicas

VI. RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Comité de Selección ha obtenido los resultados de la ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO CP-SM-1-2024-MPA-CS-: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO N°2427250", por lo que manifiesta lo siguiente:

Los resultados de la etapa de Admisión de Ofertas:

N°	POSTOR	CONDICION
1	CONSORCIO VANGUARDIA	ADMITIDA
2	MEGA CONSULT INGENIEROS	ADMITIDA
3	R&C CONSORCIO	ADMITIDA
4	CONSORCIO SUPERVISOR VIALS	ADMITIDA
5	CONSORCIO SUPERVISOR AYABACA	ADMITIDA
6	CONSORCIO C&C AYABACA	ADMITIDA

Los resultados de la etapa de Calificación de Ofertas:



ACTA DE ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

N°	POSTOR	CONDICION
1	CONSORCIO VANGUARDIA	NO CALIFICADA
2	MEGA CONSULT INGENIEROS	CALIFICADA
3	R&C CONSORCIO	CALIFICADA
4	CONSORCIO SUPERVISOR VIALS	CALIFICADA
5	CONSORCIO SUPERVISOR AYABACA	CALIFICADA
6	CONSORCIO C&C AYABACA	NO CALIFICADA

Los resultados de la Evaluación Técnica de las Ofertas:

N°	POSTOR	PUNTAJE OBTENIDO
1	MEGA CONSULT INGENIEROS	75.00
2	R&C CONSORCIO	75.00
3	CONSORCIO SUPERVISOR VIALS	75.00
4	CONSORCIO SUPERVISOR AYABACA	75.00

En consecuencia, visto que ninguno de los postores calificados obtuvo el puntaje mínimo requerido por las Bases Integradas del Procedimiento de selección (80 puntos) para acceder a la etapa de evaluación económica, el comité de selección procede a **DECLARAR DESIERTO** el Procedimiento de Selección del **CONCURSO PÚBLICO CP-SM-1-2024-MPA-CS-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO N°2427250.**

Siendo las 15:30 horas del día 08 de Abril del 2025; se dio por concluida la presente sesión levantándose el acta correspondiente la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.

ING. ALBERT ASUNCION SALAZAR ROJAS

Presidente



ING. EDGARDO JACOB YOYERA QUINTANA

Miembro



LIC FRAWK ROGER LIVIA CHAVEZ

Miembro

